

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 28 de marzo de 2014
Mat.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- Decreto Alcaldicio N° 12.369, de fecha 12 Diciembre de 2012, donde aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2013, Decreto Alcaldicio N° 12.220, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en el cual establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **Juan Carlos Castillo Boilet..**
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 3532

1. **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde y la Señorita **JOHANA ANDREA BOLAÑOS CERTUCHE**, Cédula de Identidad N° 23.149.118-K.
2. El prestador de servicios se compromete y obliga a realizar el trabajo en lo referente a:
 - Desarrollar y ejecutar en forma integra el trabajo de Odontología a alumnos del Programa establecido mediante el convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
 - Cumplir con Altas Integrales, de acuerdo a lo estipulado en convenio Junaeb - Municipalidad de Monte Patria.
 - Al prestar el debido cuidado, mantención y conservación de la implementación proporcionada por el mandante, para el cumplimiento de sus labores.
 - Cumplir íntegramente con las órdenes e instrucciones impartidas por el alcalde, jefe del departamento de educación, Encargado (a) del Programa o quienes les subroge legalmente.
3. Para los efectos del punto N°1, del presente Decreto, este Contrato de Prestación de Servicios comienza a regir a contar del día 03 de Marzo de 2014 al 30 de abril de 2014, pudiéndose renovar de acuerdo a la naturaleza del servicio, y por razones de orden técnico calificados por el mandante, sin embargo cualquiera de las partes puede poner término en el momento que estime conveniente, bastando para ello dar aviso por escrito a la otra parte.
4. El Municipio cancelará los servicios prestados por un monto mensual que asciende a \$1.617.000.- (un millón seiscientos diecisiete mil pesos), para dicho pago el cumplimiento del trabajo asignado será certificado por la encargada del proyecto, el valor antes indicado es bruto, de cuyo importe, el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta,. El pago se realizará, contra presentación de la boleta de Honorarios respectiva, previa autorización del mandante. Los días no trabajados serán descontados del valor bruto mencionado anteriormente.
5. **IMPUTESE** el gasto que origine a la cuenta contable: Sub-Título 22, Ítem 11, Asignación 999 "Servicios Técnico y Profesionales, Otros", presupuesto del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Secretario Municipal
Ministro de Fe

WAGZ/ NAM / Apo.




Alcalde
Comuna de Monte Patria

(5)

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipalidad de Monte Patria
- Depto. Educación Municipal – Monte Patria
- Área de Recursos Financieros – D.E.M.
- Área de Recursos Humanos – D.E.M.-
- Interesada
- Carpeta